

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz

**Concejales:**

D. Julen Arangüena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D.<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vanesa Sarasola Puente

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D.<sup>a</sup> Natalia Jiménez Esparza

**Excusa asistencia:**

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz

En Lizoain a 29 de agosto de dos mil dieciocho, siendo las trece horas treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de 30 de mayo (ordinaria) y 26 de junio y 16 de agosto (extraordinarias) de 2018.**

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de dichas actas y el Sr. Urrutia manifiesta que en la sesión ordinaria de 30 de mayo en el punto 13 de Ruegos y preguntas hay una errata. Se rectifica error y donde dice "para todos los años para que no haya problema con tienen problema" debe decir "para todos los años para que no haya problema".

**2.- Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN 238/2018, DE FECHA 24 DE mayo DE 2.018, DEL ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO, por la que se otorga licencia de obras a D.<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz para realizar cierre metálico para ansarones en la parcela 137 del pol.7 en Beortegui con un presupuesto de 1.000 euros.**

**Resolución 239/2018 de 24 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D.<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se autoriza Kea Kirol Taldea uso de espacio público en Lizoain junto a la fuente para avituallamiento de marcha cicloturista.**

**Resolución 240/2018 de 25 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, D.<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se concede prórroga de la licencia de obras para obras de arreglos en fachada vivienda en San Pedro, 12 en Mendioroz a Ricardo Paternain Equisoain.**

Resolución 241/2018 de 30 de mayo de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se concede licencia de obras a Nilsa para Renovación de Fosa Séptica de Mendioroz.

RESOLUCIÓN N° 242/2018, DE 5 DE JUNIO DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se realiza Delegación de Alcaldía.

RESOLUCIÓN N° 243/2018, DE 6 DE JUNIO DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se autoriza instalación de tirapichón para el sábado 9 de junio en Lizoain a Javier Adriano de los Santos con motivo del día del Valle.

Resolución n° 244 de 12 de junio de 2018, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti por la que se aprueba el informe de alegaciones en oposición al recurso de Alzada n° 18-00913, interpuesto por D. Roberto Urrutia Atienza contra la Resolución 231/2018 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 216/2018 por la que se aprobó la modificación catastral para rectificar límites catastrales y adaptarlos a las delimitaciones establecidas por la concentración parcelaria.

Resolución 245/2018 de 13 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se concede licencia de obras a Maite Litro Esquiroz para arreglar goteras de vivienda y muro de cierre en parcela 3 del pol. 14 de Zunzarren con un presupuesto de 7.468,05 euros.

Resolución 246/2018 de 18 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se adjudica la Obra de Pavimentación de la Calle San Pedro de Lerruz a la empresa Construcciones Luis Fernández por 11.487,60 euros al ser la proposición mas económica.

Resolución 247/2018 de 9 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se concede licencia de obras a Vicente Uriz Esandi para cambiar tejas de edificio sito en parcela 4 del pol. 4 con un presupuesto de 7.675 euros.

Resolución 248/2018 de 10 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se practica liquidación final de I.C.I.O. a D<sup>a</sup> Karol Zabalza Medina por obra de recalce de cimentaciones en Zalba.

Resolución 249/2018 de 17 de julio de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorritz, por la que se practica liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos a Unnim Sociedad para la Gestión de Activos Inmobiliarios S.A.

RESOLUCIÓN N° 250/2018, DE 31 DE JULIO DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se realiza Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio.

RESOLUCIÓN N° 251/2018, DE 2 DE AGOSTO DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se realiza Delegación de Alcaldía.

Resolución 252/2018 de 7 de agosto del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D. Julen Arangüena por la que se concede licencia de obras a Mariano Equisoain Ibañez para arreglar agujeros de solera de hormigón en parcela 11 del pol. 7 en Beortegui con un presupuesto de 20 euros.

Resolución 253/2018 de 7 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Jose Javier Iriarte Lecumberri para instalación de gallinero en parcela comunal n° 154 del pol. 2 en Yelz con un presupuesto de 2.018 euros.

Resolución 254/2018 de 7 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede autorización para Corral Doméstico en la parcela comunal 154 del polígono 2 en Yelz a Jose Javier Iriarte Lecumberri.

Resolución 255/2018 de 17 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se autoriza a Marta Bidador el uso de locales municipales.

Resolución 256/2018 de 20 de agosto de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti, D<sup>a</sup>. Amaia Ekisoain Gorriz, por la que se concede licencia de obras a Maria Rosa Goñi Esquiroz para barnizar carpintería exterior de vivienda sita en La Purisima 14 de Uroz con un presupuesto de 250 euros.

### 3.- Modificación presupuestaria n° 6: Suplemento de crédito para la Obra de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa lee la modificación presupuestaria que, previamente informadas por intervención, se somete a aprobación del pleno que es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1522 60901	MEJORA ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL	2.000
FINANCIACIÓN:		
1.7508002	Subvención camino de acceso a Leyún PIL	2.000

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6 de 2018 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

#### **4.- Cuenta General del Ejercicio 2017.**

Interviene la Sra. Jimenez y manifiesta que *“estuvieron en contra de los presupuestos y también en contra de su ejecución”*. A continuación lee el siguiente texto analizando diversas partidas:

***“Pequeñas Obras de Urbanización:*** *En los pueblos trece pueblos que forman parte del valle existen muchos arreglos que se pueden realizar. Nos parece preocupante la arbitrariedad del grupo de gobierno para decidir cuáles son los arreglos que se realizan y a que vecinos atender las peticiones.*

*La realidad es que en ningún año se ha realizado una planificación eficiente que permita hacer un reparto homogéneo entre los pueblos de los recursos económicos de los vecinos para hacer un reparto justo.*

*En el año 2017 se ha gastado 72,83% del dinero presupuestado para ello invirtiendo únicamente en tres de los trece pueblos, Lizoain, Beortegui y Urricelqui. Suponiendo un 57,8 % la cantidad invertida en Lizoain.*

*Estableciendo una mejora en la gestión del gasto se ganaría eficacia en la gestión de la partida y en el buen mantenimiento de los pueblos. Aprovechando íntegramente el presupuesto para los arreglos que faciliten el uso y mejoren la calidad de vida en el Valle. Pedimos que se haga un diagnóstico de los arreglos pendientes y una planificación programada de dónde realizarlos. Evitar que sobre dinero cuando hay mejoras realizables en todos los pueblos del Valle.*

***Plantas para repoblaciones:*** *Presupuestando una partida todos los años para repoblaciones nos parece necesario hacer un diseño por pueblos de donde acometer las repoblaciones y actuaciones. Nos parece positivo que las actuaciones que se lleven a cabo sean consensuadas con los técnicos de Foresna junto con los guardas forestales pero eso no exime de la necesidad de llevar un control y gestión de las actuaciones que se llevan a cabo. Esto permitirá una mejor planificación a largo plazo y que las actuaciones que se llevan a cabo sean más transparentes.*

***Material y redes para pista multiusos:*** *Nos parece totalmente innecesaria la inversión que se realiza en este caso teniendo en cuenta que existen otras prioridades en el valle. Además de lo invertido para poner unas porterías de fútbol y redes antes se invirtió una gran cantidad de dinero en instalar la pista.*

*Resulta un gasto totalmente absurdo, innecesario y desproporcionado para el uso final que se le ha dado más teniendo en cuenta que desde Lizarri todos los años se ha solicitado al grupo de gobierno la instalación de parques infantiles cuya instalación resultaría mucho más económica.*

***Recuperación y señalización de senderos:*** *Nos parece bien el proyecto que se está llevando a cabo en este área sin embargo tenemos que destacar que no nos parece apropiado la*

*empresa a la que se decide adjudicar el gasto de los postes y balizas; no nos parece apropiado teniendo en cuenta la cercanía que tiene en este caso con el grupo de gobierno.*

*No nos parece sano ni transparente que se adjudiquen inversiones de dinero público en empresas que tienen relación con las personas que forman o han formado parte de este Ayuntamiento.*

***Inversión y mejora de caminos:*** Desde Lizarri creemos que esta partida debiera completarse con un programa de inversiones a corto, medio y largo plazo que debiera especificarse al comienzo del año presupuestario. Así tener previsto los tramos de caminos concretos en los que se va a actuar. Consideramos la hora de realizar este tipo de inversiones es imprescindible hacerlo con previsión, tiempo y cubriendo las necesidades reales. Hacer un plan a nivel de Valle e ir adecuando los arreglos por zonas y por urgencia.

*Nos parece importante señalar que si manifestamos nuestras aportaciones en los plenos o a través de los mecanismos que la ley establece para tal fin, es porque no nos parece que las comisiones de montes ni las reuniones con vuestro grupo sean la mejor manera de hacerlo.*

*Esto es debido a que no consideramos que una reunión en la que tan solo se informa de las actuaciones que se han realizado y las que se pretenden llevar a cabo sean una manera de hacer partícipe a otras personas de las decisiones que se toman.*

*En las últimas reuniones tanto de la comisión de montes como las que se ha mantenido con Lizarri, nunca se ha tenido en cuenta ninguna de las aportaciones que se han realizado, lejos de esto, hasta ha resultado difícil mantener un diálogo fluido con vosotros, no como sucede en otros ayuntamientos, en la normal actividad que realizan los concejales en su trabajo.*

*Por último resaltar que la mayor parte de la partida la realiza una empresa elegida por el grupo de gobierno. Casualmente, todos los ejercicios, la suma de la facturación de esta empresa roza los límites a partir de los cuales la adjudicación de los trabajos se tendrían que sacar a concurso. Desde Lizarri entendemos que esta situación puede darse alguna vez, pero el hecho de que se mantenga en el tiempo no nos parece sano.*

***Aperitivos recepciones y comidas:*** El gasto en la comida del día de cuentas nos parece totalmente innecesario. Aplaudimos que en los últimos años se ha optado por una opción más económica y debido a que algunas personas prefieren no asistir la cuantía destinada a este gasto se ha reducido bastante. Seguimos manteniendo que se trata de un gasto totalmente innecesario, si se trata de agradecer la labor de diferentes personas de nuestro valle (representantes), consideramos que hay otros medios para hacerlo sin cargo a los presupuestos.

*Proponemos que las comidas, obsequios, refrigerios, aperitivos y demás agradecimientos se consignen dentro de la partida de la actividad que las genera. Así además se conocería el gasto total y real de dichas actividades y esta partida no sería necesaria.*

***Jurídicos y contenciosos:*** En primer lugar queremos recordaros que la labor de un alcalde y de los concejales es trabajar para facilitar la vida a todos los vecinos, no a algunos en función de vuestros intereses. Siempre habláis de personas infractoras que se apropian de lo público, nosotros creemos que son vecinos que están disconformes con algunas decisiones del ayuntamiento y nuestra obligación es la de tratar de ayudarles para solucionar los conflictos de la mejor manera posible.

*Entendemos que esto pasa por establecer un diálogo fluido y voluntad por vuestra parte, pero ya hemos podido ver a lo largo de estos tres años que este diálogo y vuestra voluntad de solucionar los problemas de los vecinos es como poco arbitraria y no sorprende que la única vía que le quede a estos vecinos es la de recurrir ante los tribunales decisiones por vuestra parte que claramente creen que son injustas.*

*Si nosotros nos vimos obligados a recurrir al TAN fue por vuestra constante actitud de negar información y dificultar nuestra labor como concejales, muestra una vez más de vuestra poca voluntad de dialogar y llegar a acuerdos. Además nos parece importante señalar que como la mayoría de las personas que se ven en la necesidad de presentar un recurso lo hemos hecho con nuestros escasos recursos y sin un abogado a nuestra disposición para defender nuestros intereses.*

*El Tribunal Administrativo de Navarra, lejos de daros la razón estimo el recurso en parte ya que no fueron unas decisiones en pleno por error administrativo como afirmáis sino que como de costumbre no se nos proporcionó la información relativa al pleno correctamente y sólo rechazó la necesidad de celebrar una nueva sesión ya que ya se había convocado.*

*Hecho que hasta el abogado al que se pagaron 1287,44 € reconoce e indica en su minuta. Desde luego, las cantidades que aquí se han gastado, un total de 11.340,12 € no se han invertido en defender los intereses del Ayuntamiento sino vuestros intereses frente a los vecinos.*

*Creemos que se trata de una cuantía totalmente desorbitada. Insistimos, el grupo de gobierno, debe hacer un mayor esfuerzo de entendimiento, con los y las vecinas, con todas y todos. No tenemos que pagar entre todos, decisiones erróneas de única responsabilidad del grupo de gobierno. Exigimos un cambio de actitud, que cese la persecución a ciertos vecinos, para así, evitar estos gastos, en contenciosos e informes jurídicos”.*

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta en respuesta lo siguiente:

*“-Ejecución de obras: esta partida no es para necesidades concretas de cada pueblo, sino para pequeñas obras imprevistas pero si pensáis que es mala la planificación podéis hacerla vosotros”.*  
*-Plantas y repoblaciones: no es trabajo del guarderío forestal ni de Foresna, además la mayor parte se realiza en auzolan y todo el que ha solicitado arboles lo ha podido hacer.*  
*-Material y redes para pista: la pista es a día de hoy la instalación que más se utiliza del valle tanto por niños como por jóvenes. Además la instalación o realización de parques infantiles requiere obras de alisar el terreno.*  
*-Señales y recuperación de caminos: os podéis molestar en pedir presupuestos a varias empresas para ver el coste de las señales, tal y como hemos hecho nosotros. Se ha escogido la oferta más económica. Además se hacen reuniones para decidir los temas y podéis acudir.”*

El Sr. Urrutia solicita que se les informe de cuando haya reuniones de grupos de trabajo y la Sra. Alcaldesa responde que no tienen por qué avisarles, que se pueden apuntar al grupo de whatsapp correspondiente y acudir.

El Sr. Arizcuren manifiesta que al inicio de la legislatura hicieron una propuesta de funcionar con comisiones y que la misma se rechazó. La Sra. Alcaldesa dice que lo consultaron con la secretaria anterior y que es obligatorio funcionar con comisiones en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes pero que independientemente de eso se

hacen reuniones de los distintos grupos de trabajo a los que los concejales de la oposición no han asistido.

El Sr. Arizcuren pregunta qué reglamento se está aplicando al funcionar de esta manera y la Sra. Alcaldesa le responde que ninguno, que son grupos de trabajo para sacar adelante los temas y que en los mismos puede participar todo aquel que se apunte.

Continúa la Sra. Alcaldesa en respuesta al escrito de la Agrupación Lizarri:

*“-Inversiones y mejoras en caminos: “nos pedís programación pero ya me gustaría saber cuántas horas habéis dedicado para sacar el tema de los caminos adelante. Además la empresa adjudicataria ejecuta bien los trabajos y se cumple la legalidad al no sobrepasar los límites legales”.*

*-Aperitivos: no cabe lo que solicitáis puesto que el presupuesto se rige por unas normas.*

*-Jurídicos y contenciosos: Decís que atendemos a vecinos en función de nuestros intereses pero lo que hacemos es trabajar, trabajar y trabajar. Detrás de nuestras decisiones están los informes técnicos y nosotros tenemos que defender los comunales y al Ayuntamiento.”*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti del ejercicio 2017, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra la Corporación por cuatro votos a favor de los concejales del equipo de gobierno y tres en contra de la agrupación Lizarri:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti del ejercicio 2017.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

#### **5.- Contratación de las Obras Eliminación de Barreras Arquitectónicas del edificio del Ayuntamiento.**

La Sra. Alcaldesa informa de que procede sacar a licitación la obra del ascensor de la casa consistorial de Lizoain al estar incluida en el P.I.L. para el 2018 y pregunta a los Concejales de Lizarri si quieren proponer alguna empresa a la que poder enviar la invitación a lo que los concejales de la oposición responden que a Orona Cooperativa. El Sr. Urrutia da cuenta de algunas erratas existentes en el pliego y la Sra. Secretaria toma nota de las mismas para corregirlo.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ascunce Izuriaga para la Obra de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del edificio del Ayuntamiento, existiendo consignación presupuestaria, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de

conformidad con el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las Obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del edificio del Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del edificio del Ayuntamiento que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

#### **6.- Contrato de Servicios de limpieza de edificios municipales.**

Visto que el 31 de diciembre finaliza el contrato de servicios de limpieza de edificios municipales es necesario sacar a licitación el mismo por lo que la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar los trámites de la licitación pública del contrato de servicios que tiene por objeto la realización de las tareas de limpieza de la Casa Consistorial y de la Casa de Cultura de Lizoain- Arriasgoiti.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación de la limpieza de la Casa Consistorial y de la Casa de Cultura de Lizoain- Arriasgoiti por un período de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 que a continuación se transcribe:

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI.**

1. Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer el condicionado para la adjudicación y realización de los trabajos de limpieza del Ayuntamiento y el Centro Cultural por un período de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Los trabajos a realizar son los siguientes: limpieza una vez al menos cada 15 días de la Casa Consistorial, entrada, baños, escaleras y dependencias, a excepción de la sala cedida a la Sociedad Ripakoa, y barrido y limpieza por lo menos una vez al mes del Centro Cultural.
3. La limpieza consistirá en barrido, fregado, eliminación de polvo y limpieza de cristales, además se lavarán una vez al año las cortinas. Se realizarán trabajos durante 10 horas al mes.
4. El precio máximo de la licitación será de 1300 euros al año más i.v.a., incrementándose para los años siguientes con el IPC.

5. Para poder participar en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional equivalente al dos por ciento del precio base, es decir 26 euros, incrementándose al 4% del remate, para el que resulte adjudicatario definitivo.
6. El Ayuntamiento podrá obligar al rematante a efectuar limpiezas extraordinarias hasta un máximo de 4 veces al año, abonando por dichos trabajos a razón de 12 euros por hora.
7. Todos los materiales de limpieza correrán a cuenta del Ayuntamiento, pero deberán ser adquiridos por quien resulte adjudicatario de la limpieza, que presentará las correspondientes facturas de compra para su reintegro.
8. El Ayuntamiento abonará los trabajos trimestralmente, el 25% en cada una de las liquidaciones, a finales de cada trimestre.
9. El Ayuntamiento juntamente con el adjudicatario establecerá los días y horas de la limpieza.
10. Como encargado de tratamiento de datos, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones impuestas en la Ley Orgánica Ley 15/99 de protección de datos personales y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. Al efecto, el adjudicatario deberá suscribir un contrato con el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti a fin de detallar las medidas concretas que debe adoptar y las medidas de seguridad exigibles, como encargado de tratamiento de datos
11. Las puntuaciones a tener en cuenta serán las siguientes:

11.1 Oferta económica: 50 puntos. La valoración de la oferta económica será la siguiente:

La oferta económica más ventajosa se puntuará con 50 puntos, y las restantes inversamente proporcional a la baja ofertada, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Om} \times \text{Pm}) / \text{Op}$$

De donde, Om corresponde a la oferta más baja

Pm corresponde a puntuación máxima a otorgar

Op corresponde a cada oferta en concreto que se va a puntuar.

11.2 44 puntos a causas sociales justificadas, desempleo de larga duración, del siguiente modo:

Desempleo de larga duración menor de 30 años o mayor de 55, 32 puntos

Desempleo de larga duración ente 30 y 55 años, 22 puntos

Grado de discapacidad igual o superior al 33%, 12 puntos

11.3 6 puntos al conocimiento de euskera (6 título C1-EGA, 4,5 puntos título B2, 3 puntos título B1, 1,8 puntos título A2, 1,2 puntos título A1).

11.4 Para obtener estas puntuaciones será necesario adjuntar los certificados oficiales pertinentes.

12. La mesa estará formada por la secretaria Eva M<sup>a</sup> León Gárriz, la interventora, Virginia Itoiz Equisoain, la alcaldesa, Amaia Ekisoain Gorriz y un concejal.

13. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, sede de Urroz-Villa, **antes de las 14.00 horas del día 29 de octubre de 2018**, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional, así como una declaración jurada de no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley para poder contratar con la Administración.
14. Se establece periodo de prueba de 2 meses a contar desde la adjudicación de los trabajos, en el cual podrá rescindirse el contrato por parte del Ayuntamiento.
15. En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

3º.- Publicar el anuncio en el tablón municipal para que los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **7.-Contrato de Servicios de Notificaciones.**

Visto que el 31 de diciembre finaliza el contrato de servicios de práctica de notificaciones es necesario sacar a licitación el mismo por lo que la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar los trámites de la licitación pública del contrato de servicios que tiene por objeto la realización de las tareas de notificaciones del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones para la adjudicación de dichos trabajos por un período de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 que a continuación se transcribe:

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE NOTIFICACIÓN Y REPARTO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI**

1. Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer el condicionado para la adjudicación y realización de los trabajos de notificación y reparto del Ayuntamiento por un período de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Los trabajos a realizar son los siguientes: reparto de las revistas Izaga y Ze Berri a los representantes, notificaciones con acuse de recibo que el Ayuntamiento estipule dentro del término de Lizoain-Arriasoiti, así como la colocación de los carteles que sean encomendados por el Ayuntamiento.
3. Los gastos de kilometraje y uso de vehículo irán incluidos en el precio de la adjudicación.
4. Se deberá presentar el carnet de conducir tipo B para poder optar a la adjudicación.

5. El precio máximo de la licitación será de 2100 euros al año mas iva, incrementándose para los años siguientes con el IPC.
6. Para poder participar en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional equivalente al dos por ciento del precio base, es decir 42 euros, incrementándose al 4% del remate, para el que resulte adjudicatario definitivo.
7. El Ayuntamiento abonará los trabajos trimestralmente, el 25% en cada una de las liquidaciones, a finales de cada trimestre.
8. El servicio se hará en función de las necesidades del Ayuntamiento.
9. El adjudicatario del concurso deberá realizar las notificaciones en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
10. Como encargado de tratamiento de datos, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones impuestas en la Ley Orgánica Ley 15/99 de protección de datos personales y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. Al efecto, el adjudicatario deberá suscribir un contrato con el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti a fin de detallar las medidas concretas que debe adoptar y las medidas de seguridad exigibles, como encargado de tratamiento de datos
11. Las puntuaciones a tener en cuenta serán las siguientes:
  - 11.1 Oferta económica: 50 puntos. La valoración de la oferta económica será la siguiente:

La oferta económica más ventajosa se puntuará con 50 puntos, y las restantes inversamente proporcional a la baja ofertada, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Om} \times \text{Pm}) / \text{Op}$$

De donde, Om corresponde a la oferta más baja  
Pm corresponde a puntuación máxima a otorgar  
Op corresponde a cada oferta en concreto que se va a puntuar.
  - 11.2 40 puntos a causas sociales justificadas , desempleo de larga duración, del siguiente modo:

Desempleado de larga duración menor de 30 años o mayor de 55, 30 puntos  
Desempleado de larga duración ente 30 y 55 años, 20 puntos  
Grado de discapacidad igual o superior al 33%, 10 puntos
  - 11.3 10 puntos al conocimiento de euskera (10 título C1-EGA, 7,5 puntos título B2, 5 puntos título B1, 3 puntos título A2, 2 puntos título A1).
  - 11.4 Para obtener estas puntuaciones será necesario adjuntar los certificados oficiales pertinentes.
12. La mesa estará formada por la secretaria, Eva Mª León Gárriz, la interventora, Virginia Itoiz Equisoain, la alcaldesa, Amaia Ekisoain Gorriz y un concejal.
13. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, sede de Urroz-Villa, **antes de las 14.00 horas del día 29 de octubre de 2018**, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional, así como una declaración jurada de no incurrir en ninguno

de los supuestos establecidos por la Ley para poder contratar con la Administración.

14. Se establece periodo de prueba de 2 meses a contar desde la adjudicación de los trabajos, en el cual podrá rescindirse el contrato por parte del Ayuntamiento.
15. En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

3º.- Publicar el anuncio en el tablón municipal para que los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **8.-Recurso de Alzada nº 18-00913 interpuesto por D. Roberto Urrutia contra la Resolución 231/2018. Ratificación de la Resolución nº 244.**

El Sr. Urrutia se ausenta del salón de plenos al concurrir causa de abstención.

Por Resolución de Alcaldía nº 244 de 12 de junio de 2018 se aprobó el informe de alegaciones en oposición al Recurso de Alzada nº 18-00913 interpuesto por D. Roberto Urrutia Atienza contra la Resolución nº 231 de 12 de abril de 2018 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la Resolución 216 de 23 de enero de 2018 por la que se aprobó la modificación catastral para rectificar límites catastrales y adaptarlos a las delimitaciones establecidas por la concentración parcelaria de Urricelqui.

La Sra. Jimenez manifiesta: “nos parece una vergüenza, estamos en contra porque nos parece una persecución contra una persona”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se ha hecho ninguna persecución, no se le ha pedido ni mas ni menos que a otras personas. Se realizó una modificación catastral para adaptar el catastro a la concentración como se ha hecho en otras ocasiones.

Visto lo dispuesto en la Resolución nº 244 de 12 de junio de 2018, la Corporación con los cuatro votos a favor del equipo de gobierno y dos en contra de los dos concejales de la oposición acuerdan:

Primero.- Ratificar la Resolución nº 244 de 12 de junio de 2018 y el informe de alegaciones en oposición al Recurso de Alzada nº 18-00913 interpuesto por D. Roberto Urrutia Atienza contra la Resolución nº 231 de 12 de abril de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Tan a los efectos oportunos.

#### **9.- Plan Especial de Actuación Urbana promovido por la Asociación Cultural Taupa-Taupa en la parcela 925 del polígono 5.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Plan Especial fue aprobado inicialmente, se ha sometido a exposición pública y no se han formulado alegaciones por lo que procede su aprobación definitiva.

La Sra. Jimenez, de la Agrupación Rural Lizarri Herri Elkarte lee el siguiente texto:

*“Desde Lizarri, creemos que el procedimiento que se está llevando a cabo es totalmente legítimo y no lo cuestionamos, sin embargo, sí que nos parece preocupante la situación actual que se está dando en dicha parcela.*

*Actualmente estamos realizando los trámites para incorporar un nuevo uso a dicha parcela y desde Marzo ya se vienen realizando actividades orientadas a menores en dicho local.*

*Hasta donde sabemos, tan solo se ha concedido una licencia de obras de trabajos previos de acondicionamiento. El propio arquitecto municipal en uno de sus informes señala que para realizar una actividad diferente de industria y almacenes se tendrá que modificar el uso, en el Plan Municipal, que es lo que estamos tramitando en el presente pleno.*

*También señala el arquitecto en ese mismo informe que si se pretende realizar una actividad diferente deberá justificarse el cumplimiento de la Normativa Básica de Edificación y si fuera que en el lugar se quieren desarrollar actividades con permanencia de personas, de pública concurrencia, en este caso niños, es MUY CONVENIENTE, que lo que se haga sea compatible con el uso.*

*Por todo lo expuesto creemos que no se están respetando los trámites necesarios para garantizar la seguridad de las personas que vayan a hacer uso del local y no podemos sino estar en contra de este procedimiento.*

*Solicitamos visita del arquitecto para hacer un seguimiento de las obras de desescombros y para ver si el local está en uso.”*

A continuación el Sr. Arizcuren hace entrega al equipo de gobierno de información sobre el promotor del PEAU y manifiesta que en la página web de Taupa Taupa figura la inauguración del local el 2 de junio y dice que la obra ya está ejecutada y el Ayuntamiento debería de aplicar las normas.

Con fecha 3 de abril de 2018 fue presentado por la Asociación Cultural Taupa Taupa para la innovación Educativa” el Plan Especial de Actuación Urbana para la incorporación de nuevo uso en la parcela 925 del polígono 5 de Lizoain, redactado por el arquitecto Víctor Herrero Aldama.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 5 de abril hasta el 10 de mayo sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 15 de mayo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 18 de mayo, con registro de entrada de 21 de mayo, la Corporación en pleno de 30 de mayo de 2018 acordó aprobar inicialmente el PEAU y someterlo a información pública durante un mes.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral en fecha de 26 de junio y en el Boletín Oficial de Navarra nº 122 de 26 de junio sin que haya habido alegaciones.

En cumplimiento del artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del 47.2 II) de la LBRL, la Corporación acuerda por los cuatro votos a favor del equipo de gobierno y los tres en contra de los concejales de la oposición, que representan la mayoría absoluta legal requerida:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la incorporación de nuevo uso en la parcela 925 del polígono 5 de Lizoain, redactado por el arquitecto Víctor Herrero Aldama y promovido por la Asociación Cultural Taupa-Taupa.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo diligenciado del P.E.A.U. al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Boletín Oficial de Navarra el texto completo del PEAU.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor a los efectos oportunos.

#### **10.-Participación en el capital social de Cooperativa sin ánimo de lucro Goiener de generación y consumo de energía renovable.**

El Sr. Arangüena aclara que no existe en el expediente información al uso y que por eso no se adjuntó en la convocatoria del pleno y manifiesta que en el pleno de mayo ya se informó de este tema. Continúa diciendo que se ha hablado con varias empresas a las que se facilitaron las facturas de energía eléctrica para que estudiaran el cambio de electricidad de tal forma que la misma provenga de productores de energía renovable. Goiener nos dijo que es poco el montante de las facturas de energía eléctrica y que es difícil valorar ya que los precios fluctúan. Continúa el Sr. Arangüena diciendo que se han decidido por dicha empresa por la cercanía ya que tienen delegación en Pamplona y porque ofrecen otros servicios como analizar proyectos de energía renovables, estudiar posibles ahorros en la factura eléctrica... Para poder contratar con ellos es necesario hacer una aportación de 100 euros al capital social de la Cooperativa mencionada y en caso de que se decida salir de la misma sería devuelta dicha aportación.

El Sr. Arizcuren manifiesta que les parece bien pero que les hubiese gustado que se hubiese valorado la información de otra empresa que gestiona temas de eficiencia energética que propusieron hace un tiempo. La Sra. Alcaldesa manifiesta que son temas diferentes.

Visto que la facturación de energía eléctrica del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti no supera los 15.000 euros y de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral de Contratos la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Realizar una aportación única de 100 euros al capital social de Goiener, Cooperativa sin ánimo de lucro, para que sea la comercializadora de energía proveniente de fuentes renovables. De dicha aportación no se derivará ninguna responsabilidad patrimonial ni legal para el Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica a Goiener, al ser un contrato de menor cuantía y no sobrepasar el importe del mismo los 15.000 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

### **11.- Revisión de la Ponencia de Valoración.**

Visto que la Ponencia de Valoración se debe adaptar a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra y a su Reglamento de desarrollo y modificaciones realizadas hasta la fecha de hoy.

Visto que la Ponencia de Valoración Municipal actualmente en vigor se aprobó el 26 de marzo de 1986 (Ponencia de Valoración Urbana) y el 17 de junio de 1991 (Ponencia de Valoración Rustica) y han transcurrido más de cinco años que es el plazo establecido en el art. 35 de la Ley Foral antes mencionada para proceder a la revisión de la misma, la Corporación por los votos a favor de todos los corporativos salvo del Sr. Arizcuren que se abstiene, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Revisión de la Ponencia de Valoración Municipal.

Segundo.- Solicitar al Servicio de Riqueza Territorial que al amparo de lo establecido en el art. 36.1 de la LF 12/2006 del RRTC nos faciliten cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004-2018 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y a la Empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L., para que inicie dicho expediente.

### **12.- Ayudas para proyectos de Cooperación al Desarrollo: Aprobación de bases.**

La Sra. Alcaldesa comenta que se trata de aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones para los proyectos de Cooperación al desarrollo en los mismos términos que las que se aprobaron el año anterior actualizando la cantidad destinada a las ayudas que asciende a 2220 euros.

El Sr. Urrutia manifiesta que el importe destinado les parece muy ajustado.

A continuación la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la Convocatoria pública para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti a proyectos de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo del ejercicio 2018.

La convocatoria, se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en las diversas localidades del Valle, concediéndose un plazo de veinte días naturales para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Se transcribe a continuación el texto de la Convocatoria aprobada:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN- ARRIASGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

##### 1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades.

La cantidad destinada en el año 2018 para estas actividades asciende a 2.220 euros que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

##### 2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2018 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.

Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.

Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.

Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.

Antigüedad y experiencia en proyectos similares.

Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Comisión Evaluadora, formada por un representante de cada uno de los grupos municipales, actuando como tal los siguientes miembros:

Presidente: Amaia Ekisoain Gorritz

Vocal: Natalia Jiménez Esparza

##### 3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

Personas físicas en representación particular de un Grupo, Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

#### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

#### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud.
2. Memoria general.
3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de LIZOAIN-ARRIASGOITI, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

#### 6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI, dotada con la cantidad de 2220 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes admitidas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

#### 7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de LIZOAIN- ARRIASGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

#### 8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

#### 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

### **13.-Informaciones de alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

-Memoria histórica: realización e inauguración del Parque de la Memoria de Lizoain-Arriasoiti.

-Cruce Lerrutz: se ha finalizado por parte del Departamento de Conservación de carreteras las obras de mejora del cruce de Lerrutz.

-Señales bilingües: a solicitud del Ayuntamiento, se ha comenzado a cambiar la cartelería para que sea bilingüe en base a la nomenclatura oficial de los pueblos.

-Balsa sanguijuelas: en breve comenzarán las obras de la ampliación de la zona circundante a la balsa.

-Compostaje Lizoain: se ha instalado por parte de la Mancomunidad Irati una zona de compostaje comunitario en Lizoain.

-Punto limpio Iheltz y Urrizelki: se han acondicionado los puntos limpios en ambas localidades.

-Ayudas caminos tormentas: en base a las ayudas para tormentas convocadas por Gobierno de Navarra con fecha 10 de agosto, se han presentado varios caminos que fueron estropeados en las tormentas primaverales. Son zonas concretas.

-Trabajos pala: se comenta dónde se han realizado los últimos trabajos de pala. Pista del lavadero en Beortegi, cuneta en Janaritz, pista de la hípica y monte en Iheltz, pista de Iheltz a Lerrutz, camino de las huertas en Lerrutz, pista de la ermita de Mendiorotz y colocación de 2 tubos, varias cunetas en Ozkaritz y arreglo del piso de la pista y en Zuntzarren arreglo de piso y cunetas de un tramo de la pista de Biorreta.

-Desbroces carreteras y pueblos: como es habitual se han desbrozado los arceles de los carretiles que pertenecen al Ayuntamiento. Además, este año se han realizado desbroces en algunas zonas urbanas en las que había gran altura de hierba.

-Cierre vertedero: se da por cancelado el vertedero de tierras existente en la zona del carretil de Lizoain.

-Reunión Mancomunidad Izaga: resumen de lo acontecido en la asamblea de la Mancomunidad Izaga celebrada el 23-08-2018.

-Arreglo cementerio Lerrutz: debido al derrumbe de parte de la pared, ha sido necesario realizar un arreglo en dicho cementerio.

-Pistaka: desarrollo de la actividad que ha llevado a cabo la comisión de euskara conjuntamente con las comisiones de cultura y montes y caminos.

-Euskaraldia: el Ayuntamiento se ha registrado en este proyecto y será la comisión de euskera con la técnica de euskara quienes lo desarrollen.

-Pivotes: hay que reponer los pivotes que en su día se colocaron en la parte trasera del Ayuntamiento porque han sido cortados. Se repondrán en un material más fuerte.

-Cultura acciones realizadas desde junio hasta la fecha del pleno: Presentación proyecto VURA de Solidarios con Arúa. Charla informativa: "La fosa de la Tejería de

Monreal". Reuniones de preparación del Día del Valle y celebración de este. Presentación de Euskaraldia.

### **URGENCIA.-**

1.- Modificación presupuestaria nº 7. Suplemento de crédito partida Pavimentación calle Lerruz.

Sometida a votación la Urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de aprobar la modificación para poder dejar la calle terminada y lee la modificación presupuestaria que, previamente informada por intervención, se somete a aprobación del pleno que es la siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1532. 60901	Pavimentación calle Lerruz	2.800
FINANCIACIÓN:		
1.87000	RTGG	2.800

El Sr. Urrutia manifiesta que responde a una de las alegaciones realizadas por su grupo al presupuesto. La Sra. Alcaldesa manifiesta que si hubiesen sido muchos mas metros igual no se hubiese podido ejecutar.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7 de 2018 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

### **13.- Ruegos y Preguntas.**

-El Sr. Urrutia dice que en el cruce de Leyun en primavera aparcen muchos vehículos y solicita para el año que viene que se pida a Carreteras o Policía Foral que se señalice para que no haya problemas.

-El Sr. Arizcuren pregunta cuándo se va a comenzar la obra de Mendioroz y la Sra. Alcaldesa responde que no lo sabe. También pregunta por la ejecución de las obras en la escuela de Uroz y la alcaldesa contesta que han estado viéndola hoy.

-El Sr. Arangüena informa de que se ha arreglado el muro del cementerio de Lerruz porque se cayó.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas quince minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**LOS CONCEJALES,**

D <sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorritz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D <sup>a</sup> . Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Vanesa Sarasola Puente	